

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ALMA J. VELÁZQUEZ LÓPEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0118

ASUNTO: Orden para presentar posición

ORDEN

El 25 de abril de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querella* contra Luma Energy, LLC ("LUMA"). El mismo día, el Negociado de Energía emitió la *Citación* a LUMA notificando la *Querella* instada.

El 25 de abril de 2025, la parte Querellante llevó a cabo el diligenciamiento y notificación de la *Querella* de epígrafe a LUMA mediante correo certificado. No obstante, LUMA no había presentado su alegación responsiva.

El 2 de junio de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó a LUMA a presentar su alegación responsiva en un término de diez (10) días o se exponía a anotación de rebeldía.

El 18 de junio de 2025, LUMA presentó una *Moción Informativa y en Solicitud de Desestimación por Academicidad*, en la cual informó que la fluctuación de voltaje en este caso fue atendida y resuelta. En síntesis, expresó que el 20 de mayo de 2025 personal de campo ejecutó trabajos en el predio y se instalaron nuevos conectores en la toma de la querellante debido a la presencia de sulfato en los mismos. Posteriormente, se efectuaron lecturas de voltaje en las fases de la base del contador del predio y se obtuvieron valores de 120.3v y 121.1v fase a tierra. Estos voltajes están dentro del rango de voltaje nominal permitido de (+) (-) 5%. Es por todo lo anterior que LUMA solicitó la desestimación del caso por academicidad.

Se ordena a la querellante a fijar posición en diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 24 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 24 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0118 y he enviado copia de la misma a: a.velazquezlpz@gmail.com y ana.martinezflores@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria